



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho alcalde**

DECRETO 0517 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP-  
EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2023**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que la Ley 336 de 1996, en su artículo 29, establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1079 de 2015, establece: *“Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el Servicio Público a esta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas”*.

Que la Resolución 12333 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte *“Por la cual se fija los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para la fijación de tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los Sistemas Masivos, integrados o Estratégicos de Transporte de Pasajeros”*, establece en el artículo 1º que las autoridades Distritales o municipales deberán optar un modelo económico, financiero y operativo, en el sistema que se demuestre que la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficacia económica, sostenibilidad financiera y eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados.

Que, en consecuencia, y según los artículos 2do y 3ro de la Ley 336 de 1996, es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente, con el fin de preservar el servicio de transporte público y la protección de los usuarios en concordancia con los artículos 4to y 5to de la misma ley.

Que, mediante Informe técnico para el cálculo de la tarifa del Servicio de Transporte Público colectivo, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto recomendó que el incremento de la tarifa para el servicio de transporte público en el Municipio de



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho alcalde**

DECRETO 0 5 1 7 DE 2022  
( 3 0 DIC 2022 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2023**

Pasto será de DOSCIENTOS PESOS (\$200), teniendo en cuenta, entre otras, que para el mes de noviembre del año 2022, el incremento del Índice de Precio al Consumidor según el DANE fue de 11,72%, generando un impacto en los costos variables representativos para la operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios y prestaciones), lo anterior sirvió de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para el Transporte Público en esta modalidad.

Que dentro de las recomendaciones del informe técnico del cálculo de la tarifa para el transporte público colectivo realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y, según las estadísticas recopiladas por el DANE, hay factores diferenciadores para cada ciudad capital del país. Estos factores están en función de las condiciones sociales, económicas y otras que hacen que el precio de la canasta del transporte sea diferente para cada una.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la UAE AVANTE SETP, en reuniones realizadas los días 15 y 23 de diciembre del presente año, socializó con los Gerentes de las empresas pertenecientes al SETP el informe técnico para el establecimiento de la tarifa del Servicio de Transporte Público en el Municipio de Pasto, para el año 2023, quienes confirmaron su conformidad.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta el informe en mención, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la UAE AVANTE SETP en concertación con los gerentes de las empresas transportadoras pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público, se determinó que el incremento de la tarifa para el servicio de transporte público en el Municipio de Pasto debía ser de DOSCIENTOS PESOS (\$200).

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incrementar en DOSCIENTOS PESOS (\$200) la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP- quedando en DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.200) para el año 2023.

**PARAGRAFO:** La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana como para la zona rural del municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho alcalde**

DECRETO 0 5 1 7 DE 2022  
( 3 0 DIC 2022 )

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** Solicitar a los gerentes de las empresas que operan el Servicio, ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP-, fijar en un lugar visible y claro de los vehículos que conforman su parque automotor, la nueva tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.

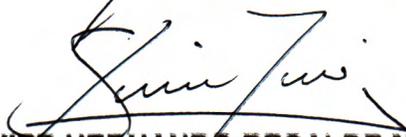
**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 0 DIC 2022

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ**  
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó:   
LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ  
Asesor Jurídico - STTM

  
ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

  
LUIS JAIME GUERRERO RUALES  
Subsecretario de Movilidad -STTM

LUCAS TEODORO SILVA  
Gerente UAE AVANTE SETP

  
ELIZABETH MENDOZA  
Profesional Universitario OAJD

Proyectó:   
DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ  
Abogado Contratista Sub. Movilidad -STTM